



De acuerdo con el artículo número 4 del decreto 092 de 2017, que refiere sobre los Procesos competitivos de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, El municipio de Villamaría, ha identificado luego de analizar el sector y en cumplimiento con la etapa de planeación del presente proceso, que la necesidad requerida para la ejecución de las actividades descritas dentro del estudio previo, puede ser realizado por más de una entidad sin ánimo de lucro.

Por lo anterior y en busca de un interesado que pueda prestar estos servicios, el ,municipio de Villamaría seguirá lo reglado dentro del artículo 4 del decreto 092 de 2017. Dándole cumplimiento a las fases establecidas en el inciso segundo de este artículo. Que indica lo siguiente:

“En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

- (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
- (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y
- (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.”

En cumplimiento de las necesidades del municipio, así como el articulado del decreto 092 de 2017, se presenta los presentes términos de referencia de invitación a participar a las entidades sin ánimo de lucro para que presenten sus ofertas y observaciones, según corresponda.

Así las cosas, se precisan los términos para el impulso del proceso competitivo regulado por el artículo 4 del decreto 092 del 2017 de la referencia.

### **1. Objeto.**

“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS, CAMPEONATOS, TORNEOS, PREMIACIONES, Y TODO LO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS.”

### **2. Clasificación UNSPSC.**

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se identifica en la siguiente tabla.

| <b>Código UNSPSC</b> | <b>Concepto</b>                               |
|----------------------|-----------------------------------------------|
| 90141600             | Promoción y patrocinio de eventos deportivos  |
| 90141603             | Servicios de promoción de eventos deportivos. |

Carrera 6 número 3-30 Barrio Polideportivo- Cel: 3122911198 Villamaría, Caldas

Página web [www.villamaria-caldas.gov.co](http://www.villamaria-caldas.gov.co)

e-mail [Deportes@villamaria-caldas.gov.co](mailto:Deportes@villamaria-caldas.gov.co)



### 3. Descripción de lo requerido por el municipio y condiciones Técnicas.

Conforme el análisis previo que hubo lugar, el objeto se ejecutará atendiendo las siguientes especificaciones:

Para el cumplimiento de objeto del presente convenio de Asociación, el ASOCIADO debe cumplir con el desarrollo de las actividades relacionadas, así:

#### Especificaciones Técnicas.

| Item | Descripción                                                                                                     | Unidad de medida | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total          |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------|----------------------|
| 1    | <b>GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA COPA ELITE DE FÚTBOL CIUDAD DE VILLAMARIA XXIII 2026.</b>                     |                  |          |                | <b>\$ 66.000.000</b> |
| 1.1  | Primer Puesto                                                                                                   | UND              | 1        | \$ 35.000.000  |                      |
| 1.2  | Segundo Puesto                                                                                                  | UND              | 1        | \$ 23.000.000  |                      |
| 1.3  | Goleador                                                                                                        | UND              | 1        | \$ 1.000.000   |                      |
| 1.4  | Valla menos Goleada                                                                                             | UND              | 1        | \$ 1.000.000   |                      |
| 1.5  | Organización                                                                                                    | UND              | 1        | \$ 6.000.000   |                      |
| 2    | <b>GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA COPA DE FÚTBOL PARA MAYORES DE 35 AÑOS.</b>                                   |                  |          |                | <b>\$ 20.000.000</b> |
| 2.1  | Premiación primeros lugares                                                                                     | UND              | 18       | \$ 11.000.000  |                      |
| 2.2  | Trofeos                                                                                                         | UND              | 18       | \$ 1.500.000   |                      |
| 2.3  | Medallas                                                                                                        | UND              | 220      | \$ 1.100.000   |                      |
| 2.4  | Organización                                                                                                    | UND              | 1        | \$ 6.400.000   |                      |
| 3    | <b>GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL TORNEO VEREDAL DE TEJO EN LA ZONA CAFETERA CON LA IMPLEMENTACION DEPORTIVA.</b> |                  |          |                | <b>\$ 4.700.000</b>  |

**TÉRMINOS DE REFERENCIA.**  
**PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL**  
**ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017.**  
**ESAL 01- 2026.**

Municipio de  
**Villamaría**

Secretaría de **RECREACIÓN Y DEPORTES**



|     |                                                                                                                                                                                 |     |      |               |                      |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------|---------------|----------------------|
| 3.1 | Dotación Deportiva (Camiseta Polo con estampado institucional)                                                                                                                  | UND | 94   | \$ 4.700.000  |                      |
| 4   | <b>GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL TORNEO VEREDAL DE FÚTBOL EN SUS DIFERENTES CATEGORIAS EN LA ZONA CAFETERA, CON LA ENTREGA DE LA DOTACION DEPORTIVA A TODOS LOS DEPORTISTAS.</b> |     |      |               | <b>\$ 75.920.000</b> |
| 4.1 | Uniforme completo(camiseta, pantaloneta y medias, con logos estampados y números)                                                                                               | UND | 1168 | \$ 75.920.000 |                      |
| 5   | <b>GARANTIZAR EL DESARROLLO DE DOS TORNEO VEREDALES (TEJO Y MICROFÚTBOL)EN LA ZONA FRIA.</b>                                                                                    |     |      |               | <b>\$ 8.000.000</b>  |
| 5.1 | Trofeos                                                                                                                                                                         | UND | 12   | \$ 1.500.000  |                      |
| 5.2 | Premiación                                                                                                                                                                      | UND | 1    | \$ 2.400.000  |                      |
| 5.3 | Organización, logística y transporte                                                                                                                                            | UND | 1    | \$ 4.100.000  |                      |
| 6   | <b>REALIZAR UN (1) TORNEO DE MICROFÚTBOL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO.</b>                                                                                                   |     |      |               | <b>\$ 4.000.000</b>  |
| 6.1 | Trofeos                                                                                                                                                                         | UND | 6    | \$ 800.000    |                      |
| 6.2 | Premiación                                                                                                                                                                      | UND | 1    | \$ 2.200.000  |                      |
| 6.3 | Organización y logística.                                                                                                                                                       | UND | 1    | \$ 1.000.000  |                      |
| 7   | <b>IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL MUNICIPIO.</b>                                                                                                   |     |      |               | <b>\$ 20.125.608</b> |

**TÉRMINOS DE REFERENCIA.**  
**PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL**  
**ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017.**  
**ESAL 01- 2026.**

Municipio de  
**Villamaría**

Secretaría de **RECREACIÓN Y DEPORTES**



|          |                                                                                                                                                     |     |     |               |                      |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|---------------|----------------------|
| 7.1      | DEA                                                                                                                                                 | UND | 2   | \$ 8.000.000  |                      |
| 7.2      | Implementos recreativos para las escuelas                                                                                                           | UND | 1   | \$ 2.545.608  |                      |
| 7.3      | Kit de entrenamiento                                                                                                                                | UND | 20  | \$ 4.000.000  |                      |
| 7.4      | Balones para fútbol, microfútbol, baloncesto y voleibol.                                                                                            | UND | 50  | \$ 4.380.000  |                      |
| 7.5      | Colchonetas para piso                                                                                                                               | UND | 20  | \$ 1.200.000  |                      |
| <b>8</b> | <b>REALIZAR UNA (1) ACTIVIDAD DEPORTIVA PARA LA POBLACION CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.</b>                                                             |     |     |               | <b>\$ 8.000.000</b>  |
| 8.1      | Refrigerios (deberá constar como mínimo con una bebida y un sanduche)                                                                               | UND | 100 | \$ 1.000.000  |                      |
| 8.2      | Medallas de participación                                                                                                                           | UND | 50  | \$ 350.000    |                      |
| 8.3      | Logística del evento                                                                                                                                | UND | 1   | \$ 3.250.000  |                      |
| 8.4      | Recreación dirigida                                                                                                                                 | UND | 1   | \$ 300.000    |                      |
| 8.5      | Presentador                                                                                                                                         | UND | 1   | \$ 300.000    |                      |
| 8.6      | Material didáctico                                                                                                                                  | UND | 1   | \$ 2.800.000  |                      |
| <b>9</b> | <b>ORGANIZAR Y EJECUTAR LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN LA FASE MUNICIPAL Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL Y FINALES.</b> |     |     |               | <b>\$ 72.000.000</b> |
| 9.1      | Juzgamiento                                                                                                                                         | UND | 1   | \$ 12.000.000 |                      |

**TÉRMINOS DE REFERENCIA.**  
**PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL**  
**ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017.**  
**ESAL 01- 2026.**

Municipio de  
**Villamaría**



Secretaría de **RECREACIÓN Y DEPORTES**

|           |                                                                                                                                          |     |     |               |                      |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|---------------|----------------------|
| 9.2       | Transporte de delegaciones                                                                                                               | UND | 1   | \$ 24.000.000 |                      |
| 9.3       | Transporte de equipo logístico                                                                                                           | UND | 1   | \$ 2.000.000  |                      |
| 9.4       | Hidratación                                                                                                                              | UND | 1   | \$ 3.000.000  |                      |
| 9.5       | Inauguración y clausura                                                                                                                  | UND | 1   | \$ 4.000.000  |                      |
| 9.6       | Medallas y trofeos                                                                                                                       | UND | 1   | \$ 9.000.000  |                      |
| 9.7       | Material de apoyo                                                                                                                        | UND | 1   | \$ 5.000.000  |                      |
| 9.8       | Sonido                                                                                                                                   | UND | 1   | \$ 1.000.000  |                      |
| 9.9       | Coordinación y logística                                                                                                                 | UND | 1   | \$ 12.000.000 |                      |
| <b>10</b> | <b>APOYAR CON INCENTIVOS A LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO.</b>                                                        |     |     |               | <b>\$ 15.000.000</b> |
| 10.1      | Apoyos económicos deportistas alto rendimiento                                                                                           | UND | 10  | \$ 1.000.000  |                      |
| <b>11</b> | <b>REALIZAR DOS (2) ACTIVIDADES QUE INCENTIVE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE (FESTIVAL RECREODEPORTIVO ZONA RURAL).</b> |     |     |               | <b>\$ 2.000.000</b>  |
| 11.1      | Transporte                                                                                                                               | UND | 2   | \$ 700.000    |                      |
| 11.2      | Logística                                                                                                                                | UND | 1   | \$ 240.000    |                      |
| 11.3      | Refrigerios                                                                                                                              | UND | 100 | \$ 460.000    |                      |
| <b>12</b> | <b>PARTICIPACIÓN TORNEO METROPOLITANOS Y/O DEPARTAMENTALES</b>                                                                           |     |     |               | <b>\$ 12.665.000</b> |
| 12.1      | Transporte                                                                                                                               | UND | 2   | \$ 2.000.000  |                      |

**TÉRMINOS DE REFERENCIA.**  
**PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL**  
**ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017.**  
**ESAL 01- 2026.**

Municipio de  
**Villamaría**

Secretaría de **RECREACIÓN Y DEPORTES**



|                                                |                                                                                               |     |     |                 |                       |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|-----------------|-----------------------|
| 12.2                                           | Sudadera<br>entrenadores(camiseta<br>polo, pantalon y<br>chaqueta, con logos<br>estampados)   | UND | 8   | \$<br>1.600.000 |                       |
| 12.3                                           | Uniforme<br>completo(camiseta,<br>pantalóneta y medias,<br>con logos estampados<br>y números) | UND | 93  | \$<br>6.045.000 |                       |
| 12.4                                           | Almuerzos                                                                                     | UND | 101 | \$<br>1.020.000 |                       |
| 12.5                                           | Logística                                                                                     | UND | 1   | \$<br>2.000.000 |                       |
| <b>13</b>                                      | <b>GARANTIZAR EL DESARROLLO DE UN (1) TORNEO DE<br/>AJEDREZ EN EL MUNICIPIO.</b>              |     |     |                 | <b>\$ 6.000.000</b>   |
| 13.1                                           | Trofeos                                                                                       | UND | 12  | \$<br>1.500.000 |                       |
| 13.2                                           | Premiación                                                                                    | UND | 1   | \$<br>2.500.000 |                       |
| 13.3                                           | Organización y<br>logística.                                                                  | UND | 1   | \$<br>2.000.000 |                       |
| <b>14</b>                                      | <b>GARANTIZAR EL DESARROLLO DE UN (1) EVENTO<br/>DEPORTIVO PARA LA ZONA URBANA</b>            |     |     |                 | <b>\$ 8.000.000</b>   |
| 14.1                                           | Sonido                                                                                        | UND | 1   | \$<br>3.500.000 |                       |
| 14.2                                           | kits                                                                                          | UND | 1   | \$<br>2.500.000 |                       |
| 14.3                                           | Organización y<br>logística.                                                                  | UND | 1   | \$<br>2.000.000 |                       |
| <b>TOTAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS (CONVENIO)</b> |                                                                                               |     |     |                 | <b>\$ 322.410.608</b> |



### **COMPROMISOS DEL ASOCIADO**

El ASOCIADO realizara durante la ejecución del convenio las siguientes actividades que tienen por objeto apoyar la ejecución de los eventos deportivos, incorporando las siguientes acciones de seguridad, las cuales deben ser verificadas y contar con el seguimiento de la SUPERVISIÓN:

1. Cumplir a cabalidad el con las actividades que se especifican dentro del convenio y todos los documentos relacionados.
2. Presentar cronograma de ejecución del convenio.
3. Ejecutar el convenio dentro del plazo pactado.
4. Presentar un informe mensual del estado actual de las actividades a realizar, así como la ejecución y gastos generados alrededor de la ejecución del convenio, garantizando la óptima capacidad de operación de las actividades a realizar.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del convenio.
6. El conveniente será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio al municipio o a terceros.
7. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
8. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el MUNICIPIO.
9. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
10. Mantener y respetar la confidencialidad, seguridad y propiedad de toda la información a la que tenga acceso en virtud del convenio. Para estos efectos, el proponente acepta que la información que reciba o conozca por la ejecución de este convenio es de propiedad exclusiva del MUNICIPIO y se abstendrá de utilizarla para cualquier fin distinto a la ejecución del convenio.
11. Mantener fijos los precios presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del convenio.
12. La ESAL deberá darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible

### **COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA.**

1. Cancelar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro el valor del convenio de acuerdo con la forma de pago establecida en el estudio previo.
2. Designar al supervisor del convenio a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y los compromisos contractuales a través del supervisor designado.



4. Vigilar que la Entidad Sin Ánimo de Lucro efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente convenio en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo convenio

#### **4. Validez Mínima de la Oferta.**

Por lo menos 30 días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

#### **5. Valor Estimado del Convenio (Presupuesto Oficial).**

Valor estimado del convenio. Conforme el análisis técnico y en armonía con el estudio de mercado, la cuantía del convenio se estima en TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$322.410.608) M/CTE, incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, sustentado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 33 del 05 de enero de 2026.

El MUNICIPIO advierte para efectos de estructuración de la oferta, deberá observarse lo dispuesto en el estatuto de rentas municipal.

Para la estructuración del presupuesto, el municipio de Villamaría consideró todas las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del convenio, como el pago de estampillas, se dará aplicación a lo dispuesto en el estatuto de rentas municipal y demás impuestos que sean gravables para el presente convenio.

Para la realización del análisis de la oferta, el MUNICIPIO constató con el valor de las actividades realizadas por otras entidades donde se estipuló el valor de cada una tal como se indica en el presupuesto que antecede el documento, así mismo se le ha dado seguimiento al histórico de contratación de este tipo de procesos y se ha determinado que el precio del mercado para el presente proceso se estipula el siguiente presupuesto.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA.**  
PROCESO COMPETITIVO REGULADO POR EL  
ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017.  
ESAL 01- 2026.

Municipio de  
**Villamaría**

Secretaría de **RECREACIÓN Y DEPORTES**



|                                         |                                                                                                                                              |    |                   |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------|
| 1                                       | GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA COPA ELITE DE FÚTBOL CIUDAD DE VILLAMARIA XXIII 2026.                                                         | \$ | 66.000.000,00     |
| 2                                       | GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA COPA DE FÚTBOL PARA MAYORESDE 35 AÑOS.                                                                        | \$ | 20.000.000,00     |
| 3                                       | GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL TORNEO VEREDAL DE TEJO EN LA ZONA CAFETERA CON LA                                                               | \$ | 4.700.000,00      |
| 4                                       | GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL TORNEO VEREDAL DE FÚTBOL EN SUS DIFERENTES CATEGORIAS EN LA                                                     | \$ | 75.920.000,00     |
| 5                                       | GARANTIZAR EL DESARROLLO DE DOS TORNEO VEREDALES (TEJO Y MICROFÚTBOL)EN LA ZONA FRIA.                                                        | \$ | 8.000.000,00      |
| 6                                       | REALIZAR UN (1) TORNEO DE MICROFÚTBOL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO.                                                                       | \$ | 4.000.000,00      |
| 7                                       | IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL MUNICIPIO.                                                                       | \$ | 20.125.608,00     |
| 8                                       | REALIZAR UNA (1) ACTIVIDAD DEPORTIVA PARA LA POBLACION CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.                                                             | \$ | 8.000.000,00      |
| 9                                       | ORGANIZAR Y EJECUTAR LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN LA FASE MUNICIPAL Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL Y FINALES. | \$ | 72.000.000,00     |
| 10                                      | APOYAR CON INCENTIVOS A LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO.                                                                   | \$ | 15.000.000,00     |
| 11                                      | REALIZAR DOS (2) ACTIVIDADES QUE INCENTIVE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE                                                   | \$ | 2.000.000,00      |
| 12                                      | PARTICIPACIÓN TORNEO METROPOLITANOS Y/O DEPARTAMENTALES                                                                                      | \$ | 12.665.000,00     |
| 13                                      | GARANTIZAR EL DESARROLLO DE UN (1) TORNEO DE AJEDREZ EN EL MUNICIPIO.                                                                        | \$ | 6.000.000,00      |
| 14                                      | GARANTIZAR EL DESARROLLO DE UN (1) TORNEO DEPORTIVO PARA LA ZONA URBANA                                                                      | \$ | 8.000.000,00      |
| TOTAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS (CONVENIO) |                                                                                                                                              |    | \$ 322.410.608,00 |

## 6. Plazo de Ejecución del Convenio.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del convenio, y de ejecución a que hubiere lugar, a partir del acta de inicio el asociado seleccionado contará con un plazo máximo hasta el 12 de diciembre de 2026 o hasta finalizar todas las actividades descritas dentro del presente convenios.

## 7. Forma de Pago.

Para el cumplimiento de las actividades previstas en el presente proceso, se efectuará un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total, el cual se realizará contra la entrega y aprobación, por parte del supervisor designado, del cronograma de trabajo.

Dicho cronograma deberá contener un desglose detallado de cada una de las actividades, incluyendo el presupuesto estimado para su ejecución, y deberá estar debidamente soportado desde el punto de vista técnico, de manera que permita verificar la viabilidad, coherencia y pertinencia de las actividades programadas.

El pago restante correspondiente al setenta por ciento (70%), se efectuará mediante actas parciales sobre los servicios y actividades ejecutadas, previa certificación expedida por el supervisor sobre el informe técnico y financiero de la entidad sin ánimo de lucro y el cumplimiento del objeto del convenio, acerca del cumplimiento de los compromisos contractuales y de la certificación de encontrarse la Entidad Sin Ánimo de Lucro al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



Para la realización del pago derivado del convenio, la entidad sin ánimo de lucro debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

Advirtiéndose que será causal de terminación unilateral del convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro durante la ejecución del convenio

Mediando para cada uno de los pagos:

- i. Autorización del supervisor donde conste el cumplimiento de los servicios.
- ii. Presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos que impone la Ley
- iii. Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad, precisando que el municipio sólo adquiere obligaciones con el asociado y por tanto no aceptará pagos a terceros.

Anotando que el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de rentas municipal.

#### **Notas:**

1. El MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el ASOCIADO en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del convenio
2. El MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio.
3. El MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

#### **8. Requisitos Habilitantes.**

|                                         |                     |                             |
|-----------------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| <b>REQUISITOS<br/>HABILITANTE<br/>S</b> | Capacidad Jurídica. | HABILITADO/NO<br>HABILITADO |
|                                         | Capacidad Técnica   | HABILITADO/NO<br>HABILITADO |

#### **1.1. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS MÍNIMOS A CUMPLIR (HABILITANTES)**

##### **1.1.1. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD**



Las entidades interesadas en participar en el presente proceso competitivo, con el fin de que sean habilitadas, deben acreditar los siguientes criterios:

- Requisitos y Documentos Jurídicos
- Capacidad Técnica

#### **1.1.1.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS**

##### **1.1.1.2.**

**a. Cédula del Representante Legal.**

**b. Registro Único Tributario (RUT).**

**c. Objeto Social**

Podrán participar las personas jurídicas sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la capacidad jurídica para obligarse y para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección, por tanto, su objeto social debe corresponder directamente con el objeto del presente proceso competitivo, y debe ser suficiente para poder ejecutar el convenio.

**d. Certificado de constitución, existencia y representación legal**

El invitado deberá acreditar que se encuentra con representación legal, constitución, o estatutos expedidos por la autoridad competente que se encuentra legalmente constituido como tal con mínimo un (1) año de antelación al envío de la invitación a participar y que su duración no sea inferior al término de ejecución del convenio y un (1) año más. Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar copia de los mismos.

**e. Autorización para comprometer a la ESAL**

Cuando el representante legal de la ESAL se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la ESAL, deberá acreditar mediante extracto o copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el convenio hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección. En todo caso este documento, debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

**f. Constitución del Consorcio o la Unión Temporal**

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los invitados a participar deberán indicar dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y, señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. Solamente podrán conformarse consorcios o uniones temporales entre ESAL que hayan recibido invitación a participar, dado que, conforme al análisis del sector realizado por EL MUNICIPIO, se han podido identificar las ESAL que pueden desarrollar el objeto del convenio por sí solas.



#### **g. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal**

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el convenio en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y poscontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del convenio de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del convenio y un (1) año más.
- Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

#### **h. Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal**

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Los objetos sociales de sus integrantes deben permitirle el desarrollo del objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del convenio y hasta su liquidación y un (1) año más.
- EL MUNICIPIO no aceptará propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que EL MUNICIPIO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Una vez suscrito el convenio, las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. En ningún caso durante el proceso de selección, se autorizará modificaciones al documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella



Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata el presente capítulo

**i. Carta de presentación de la propuesta**

El proponente ESAL deberá allegar con la propuesta, la carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el Formato que remita EL MUNICIPIO para tal fin.

En la carta de presentación, el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

**j. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales**

El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite estar al día a la fecha de cierre del presente proceso, en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la ESAL y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de envío de la invitación a participar, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la ESAL si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la ESAL proponente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán cumplir con lo establecido en dicho Decreto o en la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

**k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal**

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal de la ESAL proponente o del Revisor Fiscal de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación



### **1.1.2. REPUTACIÓN**

#### **a. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, Prohibiciones o Conflicto de Intereses para Proponer y/o Contratar:**

Los proponentes ESAL no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso competitivo o durante la ejecución del convenio o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.

#### **b. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015 la proponente entidad privada sin ánimo de lucro y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 suscrita por el Contralor General de la República, EL MUNICIPIO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

#### **c. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el convenio.

EL MUNICIPIO de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

#### **d. Consulta Antecedentes Judiciales**

EL MUNICIPIO consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente ESAL y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso.



**e. Consulta y verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC**

EL MUNICIPIO consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente ESAL y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

**f. Paz y salvo o acuerdo de pago con el Municipio de Villamaría.**

Teniendo en cuenta el acuerdo 023 de 2012, se debe presentar certificado de paz y salvo de todo concepto con el municipio de Villamaría por parte de la ESAL y el Representante Legal, el cual se puede solicitar de manera directa en la oficina de la tesorería municipal.

**1.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA**

**1.1.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ESAL**

La experiencia del proponente ESAL se deberá acreditar en máximo 2 contratos mediante la información contenida en certificaciones emitidas por terceros que den cuenta de la prestación de servicios de la siguiente manera:

- El proponente deberá acreditar una experiencia relacionada con eventos deportivos por un valor igual o superior al 150% del Presupuesto Oficial del presente proceso.

Los contratos aportados deben tener por objeto o alcance la prestación de servicios de logística integral para la realización de eventos deportivos, campeonatos o torneos.

Adicionalmente, al menos uno (1) de los contratos aportados debe certificar explícitamente dentro de su alcance o actividades, el cumplimiento SIMULTÁNEO de las siguientes condiciones:

- Haber realizado el suministro de implementación deportiva (dotación, uniformes o elementos técnicos).
- Haber organizado torneos o competencias que incluyan deportes de conjunto, deportes individuales y/o de mesa. (certificar al menos dos de los tres).
- Haber ejecutado actividades deportivas tanto en zona urbana como en zona rural o veredal.

Adicionalmente, la certificación presentada por el oferente ESAL deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante, donde se pueda verificar el objeto del contrato, convenio o proyecto con sus respectivas obligaciones o compromisos. Esta certificación debe cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social de la empresa, entidad contratante - Nombre del Contratista o su equivalente - Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación copia del contrato, siempre que se acompañe con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ello se extrae la información antes señalada.



## 2. CRITERIOS PONDERABLES

EL MUNICIPIO asignará el siguiente puntaje el cual se evaluará al mismo tiempo que se evalúa los requisitos habilitantes de CUMPLE O NO CUMPLE, sin embargo, los puntajes solo se mantendrán a las propuestas válidas:

### Criterios de Evaluación

| FACTORES DE EVALUACIÓN                | PUNTAJE           |
|---------------------------------------|-------------------|
| 1. APORTES DE LA ESAL                 | 20 PUNTOS         |
| 2. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL           | 20 PUNTOS         |
| 3. PROFESIONALES O PERSONAL REQUERIDO | 40 PUNTOS         |
| 4. FACTOR CALIDAD                     | 20 PUNTOS         |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>100 PUNTOS</b> |

### APORTES ESAL: VEINTE (20) PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 según el cual, las entidades privadas sin ánimo de lucro podrán ofrecer su compromiso de recursos para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una entidad estatal se otorgarán **VEINTE puntos (20)** puntos a la entidad que realice tal aporte.

#### APORTES:

Para la asignación de este criterio de puntaje, bastará con que el oferente manifieste en su escrito la opción que acoge para efectos de asignación de puntos, considerando que la entidad seleccionada debe aportar como mínimo el 5% del valor del convenio equivalente ya sea en recursos y/o especie, los cuales deberán ser definidos en plan de trabajo previo al inicio de las actividades descritas en el convenio. La calificación será así:

| OPCIONES | RANGOS        | PUNTOS           |
|----------|---------------|------------------|
| OPCIÓN 1 | 3%            | <b>10 PUNTOS</b> |
| OPCIÓN 2 | Entre 4% y 5% | <b>15 PUNTOS</b> |
| OPCIÓN 3 | Mas del 6%    | <b>20 PUNTOS</b> |

EN CASO DE EXISTIR PLURALIDAD DE OFERTAS CON LA OPCIÓN 3, SE DARÁ AL PRIMER LUGAR LA TOTALIDAD DE LOS PUNTOS Y EN ORDEN DESCENDENTE UN PUNTO MENOS POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

ES DECIR, SI HAY 3 OFERTAS EL PRIMERO SACARÁ 20 PUNTOS, EL SEGUNDO 19 PUNTOS Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

### FACTOR TÉCNICO ADICIONAL: VEINTE (20) PUNTOS.

Las condiciones para evaluar por este aspecto se entienden como aquellas adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En específico, se asignarán hasta **VEINTE puntos (20)** a la entidad que presente hasta dos (2) certificados o actas de liquidación de contratos con objeto igual o similar al de la presente invitación (PROMOCIÓN O EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS) adicionales a los presentados para cumplir con la experiencia del proponente ESAL descrita en el numeral 1.1.3.1 del presente estudio.



| CONCEPTO                                                                    | CANTIDAD | PUNTOS |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
| Certificados o actas de liquidación de contratos con objeto igual o similar | 2        | 20     |
|                                                                             | 1        | 10     |
| LA PROPUESTA QUE NO OFREZCA ESTE CRITERIO                                   |          | 0      |

**PROFESIONALES O PERSONAL REQUERIDO. CUARENTA (40) PUNTOS.**

El MUNICIPIO dará un puntaje de hasta CUARENTA (40) puntos adicionales a la oferta económica que presente los siguientes perfiles.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Administrador de empresas, negociador internacional o carreras afines con experiencia mínima de 2 años posteriores al grado, que cuente con certificaciones en coordinación logística y certificación en promoción de eventos deportivos.                                                                                                                                                                                                                                         | Diez (10) puntos    |
| Licenciado en educación Física o profesional en núcleo básico de conocimiento relacionado a lo deportivo, con por lo menos 5 años desde la obtención del título universitario, y que cuente con maestría en NBC relacionados al deporte. El perfil relacionado deberá contar con experiencia certificada como instructor, docente, coordinador o director de temas relacionados a lo deportivo y las certificaciones deberán acreditar por lo menos dos (02) años de experiencia. | Veinte (20) puntos. |
| Ingeniero, administrador, negociador internacional o carreras afines con por lo menos 5 años desde la obtención del título universitario que cuente con especialización que se relacione a la ejecución, gestión, operación y/o producción de proyectos.                                                                                                                                                                                                                          | Diez (10) puntos.   |

**IMPORTANCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:**

Tras analizar el sector y encontrar diferentes prestaciones de servicio, convenios y contrataciones relacionadas con el objeto que nos relaciona en el presente caso, se hace importante destacar que se ha identificado ciertos perfiles que se han utilizado de manera continua para la ejecución de estos proyectos.

Por lo anterior se hace importante indicar qué:

En el marco del análisis sectorial de los eventos deportivos, se evidencia la necesidad de contar con un perfil profesional que responda tanto a las exigencias de planeación estratégica como a los retos logísticos y de promoción inherentes a este tipo de actividades. Por esta razón, se considera pertinente la vinculación de un profesional en áreas como Administración de Empresas, Negocios Internacionales o carreras afines, con experiencia mínima de dos (2) años posteriores a la obtención del título.

La formación en administración o negociación internacional garantiza una comprensión amplia de la gestión de recursos, planificación, control presupuestal, coordinación interinstitucional y toma de decisiones, competencias fundamentales en el diseño, ejecución y evaluación de eventos deportivos que muchas veces integran múltiples actores, patrocinadores y públicos objetivos diversos.

la experiencia laboral requerida permite asegurar un conocimiento práctico y comprobado en el manejo de contextos reales, la gestión de imprevistos y la articulación efectiva de equipos de trabajo. Este elemento es clave, ya que los eventos deportivos, por su naturaleza dinámica y en muchas ocasiones masiva, exigen un alto grado de reacción, responsabilidad y autonomía profesional.



que el profesional cuente con certificación en coordinación logística, permite la acreditación y respaldo de su capacidad para liderar procesos de montaje, gestión operativa, cronogramas, proveedores, personal logístico y demás aspectos asociados al desarrollo físico y en general del evento.

La logística es un componente transversal que define en gran medida el éxito o fracaso de cualquier actividad deportiva organizada, por lo que se requieren profesionales con la suficiente experiencia para sostener estas características destacadas previamente.

Contar con un profesional que se encuentre certificado en promoción de eventos deportivos, resulta indispensable dado que, en este tipo de actividades, la adecuada difusión, segmentación del público, estrategias de convocatoria y manejo de medios de comunicación se traducen en mayor participación ciudadana, generación de ingresos, posicionamiento institucional y, en muchos casos, en el cumplimiento de metas sociales asociadas a la actividad física, la salud y la cohesión comunitaria.

En el marco del fortalecimiento de la actividad física y el deporte como herramienta de integración social, promoción de estilos de vida saludables y ocupación del tiempo libre, se ha identificado la necesidad de vincular un perfil profesional idóneo que permita planear, coordinar y ejecutar eventos deportivos de manera eficiente, técnica y estratégica en el contexto municipal.

La experiencia laboral exigida se justifica no solo como requisito técnico, sino como un elemento clave que garantiza mayor seguridad en la entrega y cumplimiento de las actividades pactadas. Un profesional con trayectoria comprobada aporta capacidad de respuesta ante imprevistos, liderazgo en el trabajo de campo y conocimiento de buenas prácticas, lo que reduce los riesgos operativos y mejora los resultados generales del evento.

En los municipios, los eventos deportivos cumplen una función más allá del entretenimiento o la competencia: se consolidan como espacios de encuentro ciudadano, apropiación del territorio y desarrollo del tejido social. En tal sentido, la correcta planeación y ejecución de estas actividades requiere perfiles con capacidades demostradas, cuyo conocimiento técnico y experiencia aseguren no solo el éxito del evento en sí, sino su impacto positivo y sostenido en la comunidad.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado, orientados a garantizar el bienestar general, el desarrollo integral de la ciudadanía y la promoción de derechos fundamentales como la salud, la educación y la recreación, se identifica la necesidad de contar con un profesional con alto nivel de cualificación en el área deportiva, que contribuya a fortalecer las acciones municipales en materia de actividad física, formación deportiva y desarrollo comunitario.

Para tal efecto, un Licenciado en Educación Física o profesional en un núcleo básico de conocimiento (NBC) relacionado con el deporte, con una experiencia mínima de cinco (5) años desde la obtención del título universitario, y que cuente, además, con formación de maestría en un NBC vinculado directamente al área deportiva, se justifica de la siguiente manera desde lo analizado y lo técnicamente comprobable dentro de las diferentes contrataciones revisadas dentro del análisis del sector.

Este nivel de formación de posgrado se debe considerar fundamental, dado que permite una comprensión más profunda, actualizada y estructurada de los procesos de formación deportiva, preparación física, evaluación de desempeño, pedagogía del deporte y políticas públicas en el sector.

A su vez, permite que un profesional, por la naturaleza del servicio a ejecutar, y por la naturaleza del estudio realizado en metodología de maestría, pueda de manera profunda ejecutar actividades con conocimiento certificado en temas deportivos que permitirá una confianza óptima en la calidad formativa requerida por el municipio. La preparación a nivel de maestría aporta herramientas analíticas y metodológicas para el diseño de estrategias de intervención, investigación aplicada y fortalecimiento de programas institucionales en deporte, recreación y actividad física, particularmente en contextos locales con realidades sociales diversas.

Carrera 6 número 3-30 Barrio Polideportivo- Cel: 3122911198 Villamaría, Caldas

Página web [www.villamaria-caldas.gov.co](http://www.villamaria-caldas.gov.co)

e-mail [Deportes@villamaria-caldas.gov.co](mailto:Deportes@villamaria-caldas.gov.co)



Los requerimientos exigidos buscan asegurar que el perfil no solo posea el conocimiento académico, sino también la capacidad de trasladarlo al territorio mediante una gestión pedagógica, técnica y social efectiva.

En el ámbito municipal, los programas deportivos no pueden limitarse a eventos aislados, sino que deben consolidarse como procesos continuos y estructurados que impulsen la formación desde edades tempranas, fomenten hábitos saludables, reduzcan barreras de acceso a la actividad física y consoliden espacios de integración comunitaria. En este sentido, la experticia de un profesional con formación avanzada y experiencia comprobada es clave para garantizar la calidad, pertinencia y sostenibilidad de dichas iniciativas.

Este perfil responde, por tanto, a una necesidad estructural del sector deporte en el nivel local, en la medida en que permite articular la política pública del municipio, el enfoque educativo, la formación técnica y la gestión comunitaria del deporte, todo ello en función del cumplimiento de los fines del Estado y del fortalecimiento del tejido social municipal.

En el marco de las competencias asignadas a las entidades territoriales para la ejecución de políticas públicas, programas y proyectos de impacto social, económico y comunitario, se requiere contar con un perfil técnico-administrativo de alto nivel, capaz de liderar con eficiencia la planeación, ejecución, seguimiento y cierre de iniciativas estratégicas a nivel municipal.

El perfil requerido corresponde a un profesional en Ingeniería, Administración, Negociación Internacional o carreras afines, con una experiencia mínima de cinco (5) años desde la obtención del título universitario, y con formación de posgrado a nivel de especialización relacionada con la ejecución, gestión, operación o producción de proyectos.

La formación académica de base en estas disciplinas permite contar con profesionales con una visión analítica, técnica y estructural del funcionamiento organizacional, la administración de recursos, la gestión de riesgos y la articulación de equipos multidisciplinarios, competencias necesarias para garantizar que los proyectos municipales se desarrollen conforme a principios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad.

En particular, la especialización en gestión, operación, administración, dirección u operaciones permite la gestión en general de proyectos o áreas afines; lo que constituye un componente determinante para asegurar el dominio de metodologías modernas como el enfoque PMI, gestión por resultados, control de calidad, planeación presupuestal, y evaluación de impacto, todos ellos indispensables en escenarios de inversión pública y desarrollo territorial.

Este perfil también aporta una mayor capacidad para identificar cuellos de botella, anticipar dificultades operativas y liderar la toma de decisiones técnicas en todas las fases del ciclo de vida de los proyectos. En consecuencia, su vinculación garantiza mayor seguridad y cumplimiento de las metas pactadas, lo que se traduce en una adecuada ejecución presupuestal, el logro de los objetivos sociales y el fortalecimiento de la confianza institucional.

En los municipios, la ejecución de proyectos no solo responde a una necesidad administrativa, sino que constituye una herramienta directa para mejorar las condiciones de vida de la población, generar oportunidades y dinamizar el desarrollo local. Contar con un profesional altamente cualificado y con formación específica en gestión de proyectos permite profesionalizar los procesos, reducir márgenes de error y elevar los estándares de calidad de la inversión pública.

En síntesis, el perfil definido permite al municipio avanzar en la ejecución técnica y estratégica de iniciativas locales, enmarcadas en los planes de desarrollo, garantizando su implementación efectiva y generando valor público tangible para la comunidad.

La administración pública municipal, como primer eslabón del Estado en contacto directo con la ciudadanía, tiene la responsabilidad de liderar procesos de transformación territorial a través de la formulación, gestión y ejecución de proyectos que den respuesta efectiva a las necesidades locales. Esta labor, estratégica y compleja, exige el concurso de



profesionales con formación sólida, experiencia comprobada y capacidades técnicas actualizadas, orientadas al logro de resultados medibles y sostenibles.

Este perfil combina competencias técnicas y gerenciales clave para abordar las diferentes fases del ciclo de vida de un proyecto, desde su formulación técnica y presupuestal, hasta su seguimiento, evaluación de impacto y cierre. En particular, la formación de especialización permite al profesional dominar herramientas modernas de planificación estratégica, metodologías de gestión como PMI o marco lógico, análisis de riesgos, control de calidad, enfoque de resultados y sostenibilidad financiera, lo cual se convierte en un factor diferenciador a la hora de asumir responsabilidades en el contexto público.

La experiencia mínima exigida garantiza que el profesional no solo posea el conocimiento teórico, sino que haya enfrentado escenarios reales de planeación, ejecución y operación de proyectos, permitiéndole desarrollar habilidades prácticas que son especialmente útiles en la administración pública, donde confluyen normativas específicas, presupuestos condicionados, dinámicas políticas y alta presión por la entrega de resultados.

En los municipios, donde la ejecución de proyectos suele traducirse en obras públicas, programas sociales, actividades deportivas, eventos culturales, iniciativas productivas o planes ambientales, la intervención de un perfil profesional de este tipo incrementa la capacidad institucional para planear con realismo, ejecutar con oportunidad y cerrar con transparencia, asegurando que los recursos se transformen en beneficios tangibles para la comunidad.

suma, la incorporación de este perfil no solo responde a una necesidad operativa del municipio, sino que representa una apuesta por la eficiencia, la transparencia y la mejora continua en la gestión pública, en coherencia con los principios de la función administrativa y los fines esenciales del Estado.

Siendo lo anterior un punto informativo y argumentativo para justificar la necesidad de los perfiles solicitados dentro del presente estudio, se considera que existe un fundamento lógico, técnico y funcional plenamente estructurado, que permite demostrar con suficiencia el análisis realizado por el municipio en relación con las calidades profesionales requeridas. Los perfiles definidos no solo responden a las necesidades del proyecto específico, sino que se alinean con los principios de eficiencia, eficacia y cumplimiento de fines esenciales del Estado, especialmente en lo que respecta al fortalecimiento institucional, el impacto social positivo y la correcta ejecución de los recursos públicos.

Con base en lo anterior, puede afirmarse que la justificación de los perfiles ha sido plenamente desarrollada, atendiendo a las particularidades del contexto territorial, la naturaleza de las actividades a ejecutar, y la necesidad de asegurar estándares de calidad, idoneidad profesional y experiencia verificable en cada uno de los roles definidos. En este sentido, el presente análisis da por cumplido el punto relativo a la justificación de los perfiles requeridos en el marco del proyecto objeto de estudio.

### **FACTOR CALIDAD. (20 PUNTOS)**

El proponente recibirá una calificación hasta por 20 puntos, por ofrecer diferentes criterios los cuales se relacionan a continuación:

Se asignarán CINCO (05) puntos al proponente que ofrezca, por cuenta propia y sin costo para la entidad, la presencia permanente de **un (1) Paramédico certificado con botiquín de trauma** o una **ambulancia medicalizada** en las finales de los torneos mencionados.

Se otorgará puntaje de CINCO (05) al proponente que certifique que al menos el 10% del personal logístico (jueces, planilleros, apoyo en campo) contratado para la ejecución del contrato pertenezca a población vulnerable (víctimas del conflicto, madres cabeza de familia o personas con discapacidad aptas para laborar).



Se asignarán DIEZ (10) puntos al proponente que ofrezca mejorar la calidad de la premiación (trofeos), entregando trofeos en **material metálico (Zamak o similar) y cristal**, de una altura superior a 50cm para los campeones, o medallas con un grosor/diámetro superior al estándar.

#### **9. Cronograma del Proceso y Expedición de Adendas.**

Dada la naturaleza de la plataforma electrónica de compras públicas, los interesados deberán consultar el cronograma de actividades y las actuaciones a surtir dentro el proceso a través de la plataforma SECOP II y el cronograma que el municipio cargará junto a los documento precontractuales

**Nota.** Cuando el interés público lo indique el cronograma podrá ser modificado atendiendo los términos que fija la Ley, anotando para efectos de publicidad, que todas las actuaciones serán adelantadas a través de la plataforma del SECOP II. De igual modo, la administración podrá realizar las precisiones a que hubiere lugar mediante la expedición de Adendas.

#### **10. Factor de Selección.**

Se dará como factor de selección la calificación presentada por los proponentes interesados, donde el mayor puntaje será el que brinde al ganador, en caso de persistir el empate, será elegida la propuesta presentada primera en el tiempo.

#### **11. Factores de Desempate.**

Será factor de desempate la propuesta presentada primera en el tiempo.

#### **12. Causales de Rechazo de Ofertas o Declaratoria de Desierto del Proceso.**

El municipio podrá rechazar, sin lugar a su evaluación, o eliminar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
- b. Cuando no se presente la oferta por el valor total del presupuesto oficial.
- c. Cuando existan varias propuestas del mismo proponente, bajo el mismo nombre, o con nombres diferentes.
- d. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración.
- e. Cuando durante la evaluación de las propuestas se advierta contradicción entre los documentos aportados o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- f. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes o de las especificaciones técnicas.
- g. Cuando se adviertan causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme el ordenamiento.
- h. Cuando se presenten propuestas parciales y/o alternativas.
- i. Cuando el proponente que presentó la mejor oferta modifique la mismo en caso de requerimiento del municipio para aclarar precios artificialmente bajos.
- j. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente requerido presente aclaraciones al precio, determine que las explicaciones presentadas no resultan satisfactorias.



- k. No presentar el certificado de paz y salvo municipal.
- l. Cuando el llamado a subsanar no lo haga o haciéndolo no lo realice dentro del tiempo fijado en el cronograma.
- m. Las demás expresamente establecidas por la ley.

En todo caso la verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente la mejor oferta, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad del parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el interesado no cumpla, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, precisando que, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

### **13. Obligaciones Derivadas de la Aceptación de la Oferta.**

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente proceso.
2. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidas en el estudio previo, términos de referencia, adendas, convenio y demás documentos que hagan parte del presente proceso.
3. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del convenio.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas.
2. Desarrollar el convenio de acuerdo con el plazo, especificaciones y a los lineamientos técnicos establecidos.
3. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo y ejecución del convenio.
4. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del convenio según los términos fijados por el municipio.
5. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento según los términos fijados por el municipio.
6. Presentar oportunamente y con suficiencia en materia de gestión de riesgos y cumplimiento de los términos fijados por el municipio, el programa de ejecución, manteniéndolo actualizado para efectos de seguimiento y control.
7. Asumir los gastos y riesgos que impliquen la oportuna ejecución del convenio en los términos y condiciones consagrados en su propuesta y en armonía con la invitación pública.
8. Ejercer en todo momento su buen criterio profesional en forma ética e independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos, buscando siempre la prevalencia del interés público.
9. Asumir integralmente el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal afecto a la ejecución del convenio, incluidos subcontratista si hubiere lugar a ello, precisando que no existirá vínculo laboral alguno entre su personal y el municipio.
10. Pagar las tasas, impuestos y contribuciones que imponga el ordenamiento jurídico para la ejecución del convenio.
11. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información asociada a la ejecución del convenio, sin perjuicio de las excepciones de Ley o de las funciones de los órganos de control.



12. Brindar al Supervisor la documentación y/o información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
13. Participar en las sesiones y/o comités convocados por el municipio para el control de la ejecución, incluyendo la exhibición de los soportes documentales que le sean requeridos en cumplimiento del convenio.
14. Presentar ante el municipio, conforme las disposiciones presupuestales y/o tributarias aplicables en la materia, las facturas y soportes necesarios para efectos de pago.
15. Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
16. Comunicar al municipio cualquier circunstancia técnica, jurídica, económica, social, ambiental o sanitaria que pueda afectar la ejecución del convenio.
17. Acatar las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor so pena de responder por incumplimiento cuando se deriven perjuicios para el municipio.
18. Acompañar y hacer las correcciones necesarias a los diseños de acuerdo a las glosas que emita la supervisión.
19. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del convenio.

#### **15. Indemnidad.**

El Contratista se obliga a mantener indemne al municipio frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del convenio objeto de la presente convocatoria.

#### **16. Multas.**

En caso de mora o incumplimiento parcial o total por parte del Contratista, el municipio mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del convenio y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para tal efecto, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. Adicionalmente, el municipio podrá aplicar multa equivalente al 1% del valor del convenio por cada día que tarde el Contratista en tramitar su perfeccionamiento.

#### **17. Sanción Penal Pecuniaria.**

En caso de incumplimiento, o de declaratoria de caducidad, el municipio hará efectiva la sanción penal equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del convenio, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados Contratista. Sin perjuicio de la garantía única de cumplimiento, el valor de las multas y de la sanción penal ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere, deducción que expresamente autoriza con la presentación de su oferta. De no resultar posible, el municipio acudirá a la jurisdicción para la guarda de sus intereses.

#### **18. Caducidad.**



Conforme el ordenamiento, el municipio podrá declarar la caducidad del convenio por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

- Quando por culpa imputable al asociado no se ejecute satisfactoriamente el convenio.
- Quando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
- Quando a juicio del municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del convenio o den origen a perjuicios para la administración.
- Quando el Contratista reúse sin fundamento a acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio efectividad de las garantías.
- Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del asociado, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento.

#### **19. Garantía Única de Cumplimiento.**

En armonía con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, una vez aceptada la oferta el asociado constituirá en favor del municipio, garantía única de cumplimiento que amparé:

| Amparo                                                                                                                                                                                | Suficiencia                                                                | Vigencia***                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                           | 20% del valor del convenio                                                 | Hasta la fecha de terminación del convenio y cuatro (4) meses más. Hasta la liquidación del convenio |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | 20% del valor del convenio                                                 | Plazo de ejecución y tres (3) años más.                                                              |
| Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros.                                                                                                                             | 200 SMMLV (Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) | Igual al plazo de ejecución.                                                                         |

#### **20. Análisis de Acuerdos Comerciales:**

A la luz del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica del municipio, a la modalidad de selección de contratista y al valor del presupuesto oficial, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.



## **21. Participantes:**

Podrán participar en el presente proceso, toda ESAL, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Manizales, 26 de ENERO de 2025.

**VALENTINA MARTINEZ DUQUE.**  
Ordenador del Gasto.